



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0100



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2022-MDP/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

Pallpata, 24 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe N° 06-2022-MDP/PROC.AD-HOC, sobre designación de Procurador AD HOC en la Municipalidad Distrital de Pallpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N.° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado establece respecto a los Procurados Públicos Ad Hoc lo siguiente: "14. 1 Asumen la defensa jurídica del Estado en los casos que la especialidad así lo requiera. Su designación es de carácter temporal. 14.2 Deben contar con los mismos requisitos establecidos para los Procuradores Públicos y los Procuradores Públicos Adjuntos, según sea el caso (...);

Que, el artículo 29 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a la ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. El Concejo Municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal. Los procuradores públicos municipales de las municipalidades provinciales extienden sus funciones a las municipalidades distritales de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al titular del pliego: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo el artículo 43 de la citada norma establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión: solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción (...);

Que, mediante El Informe N° 06-2022-MDP/PROC.AD-HOC el Gerente Municipal, señala que se requiere la designación del Procurador Ad Hoc Externo de la municipalidad Distrital de Pallpata.

Que, estando a la solicitud presentada por la Gerencia Municipal, corresponde la designación del Procurador Ad Hoc mediante acto resolutivo;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 03/02/2022, al abogado **HUGO CESAR TICONA CHAMBI**, como **PROCURADOR AD HOC**, para que inicie o impulse las acciones legales que correspondan, en defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Espinar Cuzco, ello conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al abogado **HUGO CESAR TICONA CHAMBI**, Procurador AD Hoc externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, dar cuenta al despacho de Alcaldía sobre las acciones o actuaciones que se adopte, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al abogado Designado, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pallpata conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Gerencia Municipal.
Unidad de Recursos Humanos.
Designado
Archivo
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR

Sr. Bernardino Agquepucho Cullunquia
DNI N° 29596016
ALCALDE

Imprenta Cullucocoma

0189 2

INFORME Nro. 06-2022-MDP/PROC. AD-HOC

A : **ING. WILBERTH ROMAN HUALLA BARRA**
Gerente Municipal de la MDP.

DE : **ABOG. HUGO CESAR TICONA CHAMBI**
Procurador AD HOC Externo de la MDP.

ASUNTO : **REQUIERE INFORMACION**

Referencia : memorándum N° 061-2022-MDP-GM-WRHB

FECHA : **24 de febrero del 2022**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de informarle en atención al Memorándum de la referencia, conforme a lo siguiente:

Que, el recurrente ha sido designado procurador AD HOC EXTERNO de la Municipalidad Distrital de Pallapata, para el inicio de acciones legales de la información que se le derive, además de continuar en los procesos asignados.

Que, para contar con una debida representación en beneficio de los interés de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y poder apersonarme en las instancias según corresponda, se requiere se emita el acto resolutive de designación de Procurador AD HOC EXTERNA, en la brevedad posible, por ser necesario y urgente.


 Abog. Hugo Cesar Ticona Chambi
 Procurador Ad- Hoc Externo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N.º 061 -2022-MDP-GM-WRHB.

DE : ING. WILBERTH ROMAN HUALLA BARRA
Gerente Municipal del Distrito de Pallpata

A : ABG. HUGO CESAR TICONA CHAMBI

CC : SRTA. CRYS MATILDE ZAPATA SÁNCHEZ
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO : SR. BERNARDINO AQUEPUCHO CHULLUNQUIA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata

REFERENCIA : COMUNICO POSESIÓN DE CARGO

FECHA : CUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 06-2022-MDP/CM
: Pallpata, 02 de febrero del 2022

Por intermedio del presente, le comunico que, a partir de la fecha, 02 de febrero del 2022, **ASUMIRÁ EL CARGO DE PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL AD HOC**, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad y demás normativas vigentes aplicables al caso con las responsabilidades que amerite el caso.

Sírvase, tener presente lo dispuesto **BAJO RESPONSABILIDAD**.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA,
ESPINAR -CUSCO

Ing. Wilberth Roman Hualla Barra
GERENTE MUNICIPAL